

Pemex Corporativo

Desarrollo del Paquete 1 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-6-90T9N-22-0216-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 216

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,799,775.7
Muestra Auditada	21,799,775.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, en la ejecución de la obra, adquisiciones y servicios relacionados con el Paquete 1 del Proyecto de la Nueva refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, por un monto de 21,799,775.7 miles de pesos, se revisó el 100% del monto reportado como erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Montos ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
PTI-ID-O-002-2-2020	10,504,883.0	100.0
PTI-ID-O-002-3-2020	10,804,335.1	100.0
PTI-ID/BHTS/NRDB/001/2019	7,940.8 ²	100.0
PTI-ID-MOD-004-2020	14,312.4 ³	100.0
PTI-ID-PROC-1-2019	4,193.5	100.0
PTI-ID-PROC-2-2019	60,642.7	100.0
PTI-ID-PROC-3-2019	29,388.7 ³	100.0
PTI-ID-PROC-4-2020	41,505.7 ³	100.0
PTI-ID-PROC-5-2020	35,874.4 ³	100.0
PTI-ID-PROC-6-2020	145,584.9 ³	100.0
PTI-ID-PROC-24-2020	50,729.5 ³	100.0
PTI-ID-PROC-32-2020	5,664.7 ³	100.0
PTI-ID-PROC-34-2020 ¹	-	-
PTI-ID-PROC-37-2020	94,720.3 ³	100.0
Total	21,799,775.7	100.0

FUENTES: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por las entidades fiscalizadas.

- ¹ En este contrato no se realizaron pagos en el ejercicio de 2022, no obstante, en la revisión del cumplimiento contractual, se identificó no haber aplicado penas convencionales, mismas que se incluyeron en el primer resultado del presente informe.
- ² No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que los servicios de asistencia técnica se prestaron en el extranjero, de conformidad con en el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ³ No incluye el IVA, debido a que la maquila y subalquila se realizaron en el extranjero.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2022 se incluyó para la Secretaría de Energía un gasto aprobado de inversión de 45,000,000.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo Energía, modalidad Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Programa Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, en la Cuenta Pública de 2022 se reportó un gasto de inversión modificado de 188,306,717.2 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003; por su parte, PEMEX transfirió un monto de 129,818,286.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 21,799,775.7 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente en el paquete 1.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Refinación se considera la rehabilitación de las seis refinerías del país y la construcción de una más en Dos Bocas, municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco,

con lo que se planea alcanzar la soberanía energética del país mediante el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada, incorporando tecnología de punta.

En la refinería de Dos Bocas se procesará una carga de 340 miles de barriles diarios (MBD) de aceite crudo pesado, tipo Maya, de 22° API (unidad de medida de densidad del American Petroleum Institute), a fin de obtener diversos productos, principalmente gasolina y diésel, con las especificaciones necesarias para ser utilizados en motores de combustión interna. Además de los combustibles, y como parte natural del proceso, se obtendrán diversos productos, como gas licuado del petróleo (LP), propileno para ser utilizado en la industria petroquímica, butilenos y algunos otros productos, como coque y azufre, así como turbosina y combustóleo en lotes en función de la demanda. El área para la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas se localiza en la sección suroeste del predio de la Terminal Marítima de Dos Bocas, en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, en las coordenadas geográficas 18.4255556 y -93.204166.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, se planteó que su desarrollo y ejecución se dividirían en tres componentes, que consideran la preparación en sitio, subdivisión en paquetes y la infraestructura externa. La subdivisión mencionada consta de seis paquetes que integran la ingeniería, procura y construcción de diferentes plantas y trabajos relacionados con el proyecto. El Paquete 1 y contratos relacionados con el proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, comprenden los trabajos siguientes:

- Planta de destilación combinada núm. 1 (atmosférica y vacío).
- Planta de coquización retardada.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en las cuentas públicas de 2019, 2020 y 2021, revisó ambas plantas en las auditorías núms. 422-DE, 441-DE y 202, cuyos resultados y acciones se presentaron en los informes individuales correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el paquete 1 en 2022, se revisaron 14 contratos: 2 de obra, 1 mixto de servicios relacionados con la obra y 11 de adquisiciones, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS, CONVENIOS Y MEMORANDAS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto y estado del contrato/convenio/de la memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-O-002-2-2020, contrato de obra sobre la base de precio mixto /CFI-FII. Ingeniería complementaria, procura, construcción, pruebas y arranque de la Planta Combinada. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 66.9%.	30/10/20	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	29,191,659.9	03/11/20-02/11/23 1,095 d.n.
			29,191,659.9	1,095 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021			9,033,645.6	
Ejercido en estimaciones en 2022			10,504,883.0	
Pendiente por erogar			9,653,131.3	
PTI-ID-O-002-3-2020, contrato de obra sobre la base de precio mixto /CFI-FII. Ingeniería complementaria, procura, construcción, pruebas y arranque de la Planta de Coquización. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 74.4%.	30/10/20	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	28,108,914.8	03/11/20-02/11/23 1,095 d.n.
			28,108,914.8	1,095 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021			10,101,792.5	
Ejercido en estimaciones en 2022			10,804,335.1	
Pendiente por erogar			7,202,787.2	
PTI-ID / BHTS / NRDB / 001 / 2019, contrato mixto de prestación de servicios relacionados con obra a precio alzado y precios unitarios/AD. Actualización del Paquete de Diseño de Proceso, Licencia y Asistencia Técnica para la Planta de Coquización. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 84.9%.	20/09/19	Bechtel Hydrocarbon Technology Solutions, Inc.	150,451.7	20/09/19-17/09/24 1,825 d.n.
			150,451.7	1,825 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			119,847.2	
Ejercido en estimaciones en 2022			7,940.8	
Pendiente por erogar			22,663.7	

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto y estado del contrato/convenio/de la memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-MOD-004-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del Tratamiento Cáustico de la Planta de Coquización Retardada bajo un esquema modular y en su caso el Catalizador.	29/05/20	UOP LLC	304,691.8	29/05/20-22/07/21 420 d.n.
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato.	23/03/21		1,850.6	
Primera memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha pactada de terminación del contrato. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 85.8%.	24/03/21			23/07/21-19/11/21 120 d.n.
Monto modificado			306,542.4	540 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			248,842.3	
Ejercido en estimaciones en 2022			14,312.4	
Pendiente por erogar			43,387.7	
PTI-ID-PROC-1-2019, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de las "Desaladoras" para la Planta de Destilación Combinada.	28/11/19	Cameron de México, S.A. de C.V.	509,393.7	29/11/19-09/08/21 620 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para establecer la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento.	06/12/19			
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	25/03/21		6,346.5	10/08/21-7/11/21 90 d.n.
Segundo convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato.	11/10/21		10,450.6	
Segunda memoranda de entendimiento para el cumplimiento del proveedor de sus registros ante la STPS.	08/02/22			
Tercer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	03/03/22		4,309.3	08/11/21-05/08/22 271 d.n.
Tercera memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación del contrato. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 94.0%.	02/09/22			06/08/22-01/02/23 180 d.n.
Monto modificado			530,500.1	1,161 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			494,670.7	
Ejercido en estimaciones en 2022			4,193.5	
Pendiente por erogar			31,635.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto y estado del contrato/convenio/de la memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-PROC-2-2019, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del Sistema de corte de Coque de la Planta de Coquización Retardada.	09/12/19	Ruhrpumpen, S.A de C.V.	200,101.4	09/12/19-28/09/21 660 d.n.
Primer convenio modificatorio para establecer la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento.	27/12/19			
Segundo convenio modificatorio para modificar la numeración de las cláusulas.	03/01/20			
Tercer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	28/12/20		36,964.2	29/09/21-22/12/21 85 d.n
Cuarto convenio modificatorio para incrementar el plazo del contrato.	03/01/22			23/12/21-20/04/22 119 d.n
Quinto convenio modificatorio para incrementar el plazo del contrato.	22/08/22			21/04/22-27/06/22 68 d.n
Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 99.5%.				
Monto modificado			237,065.6	932 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			175,218.2	
Ejercido en estimaciones en 2022			60,642.7	
Pendiente por erogar			1,204.7	
PTI-ID-PROC-3-2019, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de las válvulas deslizantes de la Planta de Coquización Retardada.	30/12/19	Z&J Technologies Gmbh	184,805.8	30/12/19-19/10/21 660 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para establecer la fecha de entrega de garantía de cumplimiento.	17/01/20			
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	12/03/21		39.0	20/10/21-14/12/21 56 d.n
Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 92.7%.				
Monto modificado			184,844.8	716 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			141,923.7	
Ejercido en estimaciones en 2022			29,388.7	
Pendiente por erogar			13,532.4	
PTI-ID-PROC-4-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de la columna atmosférica de la Planta Combinada.	22/01/20	Cimtas Celik Imalat Montaj Ve Tesisat Anonim Sirketi	128,576.8	22/01/20-15/05/21 480 d.n.
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	16/07/21		3,525.0	16/05/21-19/10/21 157 d.n
Segundo convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	10/11/21		473.5	20/10/21-26/12/21 68 d.n
Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso de finiquito.				
Monto modificado			132,575.3	705 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			91,069.6	
Ejercido en estimaciones en 2022			41,505.7	
Pendiente por erogar			0.0	

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto y estado del contrato/convenio/de la memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-PROC-5-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del fraccionador de coque de la Planta de Coquización Retardada.	22/01/20	Cimtas Celik Imalat Montaj Ve Tesisat Anonim Sirketi	121,640.7	22/01/20-15/05/21 480 d.n.
Primer convenio modificatorio para reducir el monto e incrementar el plazo del contrato.	16/07/21		-3,280.2	16/05/21-19/10/21 157 d.n
Segundo convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso de finiquito.	12/11/21		821.8	20/10/21-26/12/21 68 d.n
Monto modificado			119,182.3	705 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			83,307.9	
Ejercido en estimaciones en 2022			35,874.4	
Pendiente por erogar			0.0	
PTI-ID-PROC-6-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de los tambores de coque de la Planta de Coquización Retardada.	20/01/20	Larsen & Toubro Limited	428,931.1	21/01/20-28/07/21 555 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para establecer la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento.	18/02/20			
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	26/08/21		18,548.1	29/07/21-24/11/21 119 d.n
Segunda memoranda de entendimiento para incrementar el plazo del contrato. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso de finiquito.	08/11/21			25/11/21-14/02/22 82 d.n
Monto modificado			447,479.2	756 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			301,894.3	
Ejercido en estimaciones en 2022			145,584.9	
Pendiente por erogar			0.0	
PTI-ID-PROC-24-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de la columna de vacío de la Planta Combinada.	10/03/20	Larsen & Toubro Limited	167,436.9	10/03/20-20/10/21 590 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para establecer la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento.	20/04/20			
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato. Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 98.3%.	18/06/21		743.7	21/10/21-28/03/22 159 d.n
Monto modificado			168,180.6	749 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			114,534.4	
Ejercido en estimaciones en 2022			50,729.5	
Pendiente por erogar			2,916.7	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto y estado del contrato/convenio/de la memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-PROC-32-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición de los compresores de gas amargo de la Planta de Destilación Combinada.	12/06/20	Said Macchine Impianti S.p.A.	113,307.7	12/06/20-06/09/21 452 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para establecer la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento.	21/07/20			
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	31/03/21		22,206.5	07/09/21-20/04/22 226 d.n
Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 66.5%.				
Monto modificado			135,514.2	678 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			84,436.0	
Ejercido en estimaciones en 2022			5,664.7	
Pendiente por erogar			45,413.5	
PTI-ID-PROC-34-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del sistema de vacío Planta Combinada.	25/05/20	Welmon, S. de R.L. de C.V.	473,353.5	05/06/20-15/07/21 406 d.n.
Primer convenio modificatorio para incrementar el monto y plazo del contrato.	05/07/21		190,389.4	16/07/21-28/02/22 228 d.n
Primera memoranda de entendimiento para establecer el cumplimiento del registro del proveedor ante la STPS.	10/02/22			
Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 77.4%.				
Monto modificado			663,742.9	634 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			513,834.3	
Ejercido en estimaciones en 2022			0.0	
Pendiente por erogar			149,908.6	

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto y estado del contrato/convenio/de la memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-PROC-37-2020, contrato de adquisición/PSP. Adquisición del compresor de gas húmedo de la Planta de Coquización Retardada.	24/06/20	Nuovo Pignone International, S.R.L., Ge Oil & Gas Products and Services, S. de R.L. de C.V.	304,806.5	25/06/20-16/03/22 630 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para establecer la modificación de la sexta cláusula del contrato.	10/02/22			
Al 31 de diciembre de 2022 el contrato se encontraba en proceso, con un avance financiero de 78.0%.				
			Monto contratado	304,806.5
			Ejercido en estimaciones en años anteriores	143,008.6
			Ejercido en estimaciones en 2022	94,720.3
			Pendiente por erogar	67,077.6

FUENTES: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por las entidades fiscalizadas.

NOTA: Tanto los montos de los contratos como las cantidades ejercidas reportadas en la tabla, incluyen montos en pesos, dólares y euros al tipo de cambio vigente a la fecha de cada operación

d.n. Días naturales.

AD: Asignación directa.

CFI-FII: Conversión de Fase I a Fase II.

PSP: Proceso de Selección de Proveedor.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, ejecución y pago del Paquete 1 y Contratos relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión de los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-34-2020, PTI-ID-PROC-2-2019 y PTI-ID-MOD-004-2020, el primero para adquirir el Sistema de Vacío de la Planta Combinada; el segundo, el Sistema de Corte de Coque de la Planta de Coquización Retardada; y el tercero, el Tratamiento Cáustico de la Planta de Coquización Retardada bajo un Esquema Modular y en su caso el Catalizador, todos para la Refinería en Dos Bocas,

Paraíso, en el estado de Tabasco, se detectó que la entidad fiscalizada no aplicó penas convencionales por 76,755.5 miles de pesos, integrados de la forma siguiente: 50,646.7 miles de pesos por el atraso de 43 semanas en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos 6, 7, 8 y 9 del primer contrato; 5,301.6 miles de pesos por el atraso de 26 semanas en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos 8 y 9 del segundo contrato; y 20,807.2 miles de pesos por el atraso de 62, 159, 159 y 308 días en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos 2, 3 y 5 del primer convenio y 6 del contrato, así como por el atraso de 365 días en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos 7 y 8, todos del tercer contrato, ya que no se acreditó el cumplimiento de las diversas fechas de entrega y que se calcularon a la fecha de pago o al 31 de diciembre de 2022, como se detalla en la tabla que se presenta a continuación. Es importante mencionar que para el caso del contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020 no se consideraron los días del ejercicio 2021, debido a que fueron observados con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021; y que si bien, a la fecha de la visita de verificación física realizada del 23 al 27 de octubre de 2023 ya se habían instalado en la refinería el Sistema de Vacío, el Sistema de Corte y el Módulo DC. Merox; no se proporcionó la documentación que acreditara las fechas de entrega, aprobación y aceptación de los hitos penalizados, ni la que justificara las entregas con fechas posteriores a la terminación de los convenios, en contravención del contrato de adquisición núm. PTI-ID PROC-34-2020, cláusula 14, "Penas convencionales del contrato", incisos C) "Por entrega tardía de equipo en Sitio", y D), "Aplicación de las penalizaciones", párrafo primero; y del primer convenio modificatorio cláusula cuarta, párrafo segundo; del contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-2-2019, cláusula 15, "Penas convencionales", inciso C), "Por entrega tardía de equipo en Sitio"; y del quinto convenio modificatorio, cláusulas primera y segunda; y del contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020, cláusula 14, "Penas convencionales", inciso A), "Atraso en la entrega del módulo y entregables"; y primera memoranda de entendimiento, cláusulas segunda y cuarta.

DETERMINACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

(En dólares, miles de pesos, semanas y días)

Contrato/Concepto	Monto pagado en dólares (a)	Fecha programada de entrega (b)	Semanas de atraso al 31/12/22 (c)	Fecha de pago	Días de atraso a la fecha de pago o al 31/12/22 ¹ (d)	Porcentaje % (e)	Penas convencionales (en miles de pesos) TC 2022=19.3615 D=(a*c*e*TC 2022) ² D=(a*d*e*TC 2022) ³
PTI-ID-PROC-34-2020 ²							
Hito 6. Aceptación de pruebas FAT	1,307,921.95	28/02/22	43			1.0%	10,889.0
Hito 7. Aviso de embarque	1,307,921.95	28/02/22	43			1.0%	10,889.0
Hito 8. Aceptación de equipos	3,923,765.85	28/02/22	43			1.0%	32,667.1
Hito 9. Aprobación del dossier de calidad	1,307,921.95	28/02/22	43			1.0%	10,889.0
					Monto calculado		65,334.1
					Monto del contrato (en dólares)		26,158,439.00
					Las penas no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (en dólares)		2,615,843.90
					Subtotal		50,646.7
PTI-ID-PROC-2-2019 ²							
Hito 8. Aprobación del dossier de calidad	526,582.55	27/06/22	26			0.5%	1,325.4
Hito 9. Aceptación del equipo	1,579,747.65	27/06/22	26			0.5%	3,976.2
						Subtotal	5,301.6
PTI-ID-MOD-004-2020 ³							
Hito 2 1er C. Transferencia electrónica de que las plantillas están listas para envío.	22,482.25	19/11/21		03/03/22	62	0.15%	40.5
Hito 3 1er C. Transferencia electrónica por la aceptación de la llegada de las plantillas.	8,992.90	19/11/21		08/06/22	159	0.15%	41.5
Hito 5 1er C. Transferencia electrónica por la aceptación de la llegada de los rasching rings.	8,992.90	19/11/21		08/06/22	159	0.15%	41.5
Hito 6. Aceptación del borrador del libro de proyecto.	686,119.20	19/11/21		04/11/22	308	0.15%	6,137.3
Hito 7. Notificación de listo para envío	686,119.20	19/11/21		Pendiente de pago	365	0.15%	7,273.2
Hito 8. Aceptación a la llegada del módulo	686,119.20	19/11/21		Pendiente de pago	365	0.15%	7,273.2
						Subtotal	20,807.2
						Total	76,755.5

FUENTES: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por las entidades fiscalizadas.

¹ En el contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020 no se consideraron los días del ejercicio de 2021, debido a que fueron observados con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

² Para los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-34-2020 y PTI-ID-PROC-2-2019, conforme a sus cláusulas de penas convencionales, se estableció utilizar las semanas de atraso para su cálculo.

³ Para el contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020, conforme a su cláusula de penas convencionales, se estableció utilizar los días de atraso para su cálculo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 14 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022-216-002, con los oficios núms. CA-COMAUD-AI-GEIR-0091-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0092-2024, ambos del 16 de enero de

2024, la Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de Petróleos Mexicanos (PEMEX), envió una liga electrónica que contiene dos escritos sin número, el primero, con el que se manifestó que para el contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-34-2020, las penas convencionales correspondientes al incumplimiento del hito núm. 8 “Aceptación de equipos”, no se han aplicado debido a que se presentaron situaciones de fuerza mayor que ocasionaron la llegada tardía de los bienes, por lo que el 7 de octubre de 2022 se formalizó la segunda memoranda de entendimiento mediante la cual se prorrogó la fecha de entrega al 19 de diciembre del 2022, y anexó dicho documento y su dictamen técnico respectivo; además, se manifestó que están en espera de que el proveedor emita la factura por el hito mencionado para aplicar la penalización correspondiente, y se señaló que los hitos 6, “Aceptación de pruebas FAT”, 7 “Al aviso de embarque”, y 9, “Aprobación de dossier de calidad” no son penalizables de acuerdo con la cláusula 14, “Penas convencionales” del contrato; con respecto al contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-2-2019, se indicó que el hito 8, “Por la aprobación del dossier de calidad por PTI-ID” no es penalizable, ya que de acuerdo con la cláusula 15 del contrato sólo están contemplados tres eventos penalizables aplicables: la entrega tardía de dibujos de arreglo general y hoja de datos en revisión “0”, la entrega tardía de la colocación de materiales principales, y la entrega tardía de equipo en sitio; y con respecto al hito. 9, “Aceptación del equipo” se informó que se entregaron en tiempo, entre el 20 de septiembre 2021 y el 10 de mayo de 2022 de acuerdo con los reportes de recepción de materiales y/o equipos, los cuales se anexaron. Asimismo, con el segundo escrito del 8 de enero de 2024, el encargado del seguimiento del contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020, manifestó que el módulo objeto del contrato se descargó en el puerto de Dos Bocas el 19 de abril de 2022 y se entregó en la planta de coquización retardada en su totalidad el 27 de abril de 2022, por lo que se aplicarán como penas convencionales el monto máximo estipulado en la cláusula 14 “Penas convencionales” del 10.0% del monto total del contrato, del cual ya se recuperaron 686,119.20 dólares correspondiente al pago del hito 7, y que el monto pendiente se deducirá en el finiquito del contrato, para acreditar lo anterior se anexó la solicitud de pago al hito 7 con fecha de autorización del 11 de octubre de 2023, la factura núm. 2003398683 del 9 de noviembre de 2023 por el 5.0% del monto contratado equivalente a 686,119.20 dólares, en la que se incluyó la deducción de dicho monto por la penalización y el formato de registro contable de PTI-Infraestructura de Desarrollo S.A. de C.V.

Posteriormente, mediante oficios núms. CA-COMAUD-AI-GEIR-0209-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0213-2024 del 2 y 6 de febrero de 2024, el Subgerente de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Petróleos Mexicanos (PEMEX), envió una liga electrónica que contiene dos escritos sin números, en los que el Coordinador de Procura de PTI-Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V., manifestó que con respecto al contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-34-2020, el Sistema de Vacío de la Planta Combinada fue entregado el 3 de enero de 2023 de acuerdo con el reporte de recepción de materiales y/o equipos, el cual se anexó e indicó que el atraso en la entrega fue del 20 de diciembre al 3 de enero de 2023, que multiplicadas por el valor total de los bienes de 26,158,439.00 dólares, y por 1.0% de penalización por cada semana de retraso, se obtuvieron 523,168.78 dólares de penas convencionales; también envió la estimación correspondiente al hito “Por la aceptación de equipos en Sitio, DDP Dos Bocas, Paraíso Tabasco” del 18 de enero de 2024,

por 2,615,843.90 dólares, con su factura núm. WE 001520 y la nota de crédito núm. WELNC 000082 por 523,168.78 dólares, las cuales contienen el sello de recibido de PTI-Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V., y las estimaciones con soporte documental de la realización de los hitos, “Aceptación de pruebas FAT”, “Al aviso de embarque”, y “Aprobación de dossier de calidad”

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que aun y cuando para el contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-34-2020 se anexó la segunda memoranda de entendimiento del 7 de octubre de 2022, y su dictamen técnico respectivo, con los que se formalizó la prórroga de la fecha de entrega al 19 de diciembre del 2022, así como la estimación del hito 6, “Aceptación de pruebas FAT” la cual contiene las pruebas FAT realizadas entre el 28 de agosto de 2021 y el 10 de noviembre de 2022, con las que se comprobó su ejecución dentro del plazo acordado; sin embargo no se acreditó que los hitos 7, “Al aviso de embarque”, y 9, “Aprobación de dossier de calidad” se cumplieron dentro del tiempo prorrogado, y respecto al hito 8 “Aceptación de equipos” no se comprobó haber entregado el total de los equipos el 3 de enero de 2023, ya que los reportes de recepción de materiales y/o equipos entregados en la estimación del hito 7, “Al aviso de embarque” contienen fechas del 20 de diciembre de 2021 al 8 de septiembre de 2023, por lo que se calculó la pena convencional por el atraso de dos semanas del 20 al 31 de diciembre de 2022 de los hitos 7, 8 y 9 y se obtuvo un monto de 2,532.3 miles de pesos, al respecto se precisa que en 2023 se seguirán acumulando las penas convencionales hasta la acreditación de la aprobación y aceptación de los hitos 7, 8 y 9; con respecto al contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-2-2019 aun cuando se indicó que el hito 8 “Aprobación del dossier de calidad” no es penalizable de acuerdo con la cláusula 15 del contrato, en el quinto convenio modificatorio se indicó que el hito 8, forma parte del monto total de los bienes; respecto al hito 9, “Aceptación del equipo”, se manifestó que no procedía la penalización debido a que se recibieron los materiales dentro del plazo convenido, lo cual se acreditó con los reportes de recepción de materiales y/o equipos con fechas del 20 de septiembre 2021 al 10 de mayo de 2022, por lo que solo es procedente aplicar penas convencionales por 1,325.4 miles de pesos, por el incumplimiento del hito 8; y por último con respecto al contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020 aun cuando se indicó que el módulo objeto del contrato se entregó en la planta de coquización retardada en su totalidad el 27 de abril de 2022; que se aplicarán como penas convencionales el monto máximo estipulado en la cláusula 14 “Penas convencionales” del 10.0% del monto total del contrato, y que se anexó la estimación del hito 7 del 4 de octubre de 2023 en la que aplicaron penas convencionales por 686,119.20 dólares; sin embargo del total observado en el ejercicio 2022 por concepto de penas convencionales de 1,074,668.06 dólares subsiste un monto de 520,774.88 dólares que al tipo de cambio de 19.3615 pesos por dólar equivale a 10,083.0 miles de pesos; en resumen del monto inicialmente observado por 76,755.5 miles de pesos, se justifican 52,090.6 miles de pesos, se acreditó la recuperación de 10,724.2 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar 13,940.7 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales.

2022-6-90T9N-22-0216-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Petróleos Mexicanos por un monto de 13,940,721.58 pesos (trece millones novecientos cuarenta mil setecientos veintiún pesos 58/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales, en los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-34-2020, PTI-ID-PROC-2-2019 y PTI-ID-MOD-004-2020, el primero para adquirir el Sistema de Vacío de la Planta Combinada; el segundo, el Sistema de Corte de Coque de la Planta de Coquización Retardada; y el tercero, el Tratamiento Cáustico de la Planta de Coquización Retardada bajo un Esquema Modular y en su caso el Catalizador, todos para la Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, integrados de la siguiente forma: 2,532,333.09 pesos por el atraso de dos semanas en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos, 7, 8 y 9 del primer contrato; 1,325,405.65 pesos por el atraso de 26 semanas en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos 8 y 9 del segundo contrato; y 10,082,982.84 pesos por el atraso de 62, 159, 159 y 308 días en la entrega con aprobación y aceptación de los hitos 2, 3 y 5 del primer convenio y 6 del contrato, así como por el atraso de 365 días en la entrega; con aprobación y aceptación de los hitos 7 y 8, todos del tercer contrato, ya que no se acreditó el cumplimiento de las diversas fechas de entrega y que se calcularon a la fecha de pago o al 31 de diciembre de 2022. Es importante mencionar que para el caso del contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020, se consideró la estimación del hito 7, del 4 de octubre de 2023 por 686,119.20 dólares, la factura núm. 2003398683 del 9 de noviembre de 2023, en la que se indicó la deducción de dicho monto por penalización, y el formato de registro contable de PTI-Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V, sin embargo, del total observado en el ejercicio 2022 por penas convencionales de 1,074,668.06 dólares no se acreditó haber aplicado la cantidad de 520,774.88 dólares que al tipo de cambio de 19.3615 pesos por dólar equivale a los 10,082,982.84 pesos pendientes de aplicar en dicho contrato; y que si bien a la fecha de la visita de verificación física realizada del 23 al 27 de octubre de 2023 ya se habían instalado en la refinería el Sistema de Vacío, el Sistema de Corte y el Módulo DC. Merox, no se proporcionó la documentación que acreditara las fechas de entrega, aprobación y aceptación de los hitos penalizados, en incumplimiento del contrato de adquisición núm. PTI-ID PROC-34-2020, cláusula 14, "Penas convencionales del contrato", incisos C), "Por entrega tardía de equipo en Sitio", y D), "Aplicación de las penalizaciones", párrafo primero; y del primer convenio modificatorio, cláusula cuarta, segundo párrafo; del contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-2-2019, cláusula 15, "Penas convencionales", inciso C) "Por entrega tardía de equipo en Sitio"; del quinto convenio modificatorio, cláusulas primera y segunda; del contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020, cláusula 14, "Penas convencionales", inciso A), "Atraso en la entrega del módulo y entregables", y de la primera memoranda de entendimiento, cláusulas segunda y cuarta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la entrega de los trabajos

2. Con la revisión de los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-2-2019, PTI-ID-PROC-3-2019, PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, el primero para adquirir el

Sistema de Corte de Coque de la Planta de Coquización Retardada; el segundo, las Válvulas Deslizantes de la Planta de Coquización Retardada; el tercero, de la Columna Atmosférica de la Planta Combinada; y el cuarto, del Fraccionador de Coque de la Planta de Coquización Retardada, todos para la Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó pagos por 82,623.1 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 31,194.2 y 29,499.1 miles de pesos, toda vez que en los dos primeros contratos no se acreditaron con la documentación de soporte las aceptaciones del Sistema de Corte de Coque y de las Válvulas Deslizantes, de la Planta de Coquización Retardada, respectivamente, correspondientes a los hitos 9 pagados el 4 de noviembre y el 11 de octubre de 2022, respectivamente; y 12,165.5 y 9,764.3 miles de pesos, puesto que en los contratos tercero y cuarto no se acreditaron con la documentación de soporte las aprobaciones de los dosieres de calidad por parte de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., de la Columna Atmosférica de la Planta Combinada y del Fraccionador de Coque de la Planta de Coquización Retardada correspondientes a los hitos 8 pagados ambos el 4 de noviembre de 2022, por lo que, al no acreditar las aceptaciones de los equipos ni las aprobaciones de los dosieres de calidad pactados en los contratos citados, no se debieron pagar las actividades; motivo por el cual el monto observado corresponde al total pagado en dichos hitos en el ejercicio de 2022, como se detalla en la siguiente tabla.

DETERMINACIÓN DE MONTO OBSERVADO
(En dólares, euros y miles de pesos)

Contrato/Hito	Importe del hito		Tipo de cambio	Pago (En miles de pesos)	Documentación pendiente de entregar
	(En dólares)	(En euros)			
PTI-ID-PROC-2-2019 Hito 9. Aceptación del equipo.	1,579,747.65		19.7463	31,194.2	Documento en que conste la aceptación de los equipos por parte del supervisor del contrato responsable de autorizar los pagos, previa verificación de los bienes en términos del contrato, toda vez que, hasta en tanto no se cumpla con la citada verificación de las especificaciones y aceptación, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.
PTI-ID-PROC-3-2019 Hito 9. Aceptación del equipo.	1,471,260.60		20.0502	29,499.1	
PTI-ID-PROC-4-2020 Hito 8. Aprobación del dossier de calidad		636,044.70	19.1269	12,165.5	Documento en que conste la aprobación de los dosieres de calidad por parte del supervisor del contrato responsable de autorizar los pagos para la verificación de los bienes en términos del contrato, toda vez que, hasta en tanto no se cumpla con la citada aprobación, no será posible la verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes.
PTI-ID-PROC-5-2020 Hito 8. Aprobación del dossier de calidad		510,500.00	19.1269	9,764.3	
				82,623.1	

FUENTES: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Por lo anterior, durante la visita de verificación física realizada del 23 al 27 de octubre de 2023 se solicitó la documentación que acreditara las aprobaciones de los dosieres de calidad; y en virtud de que ésta no se proporcionó, se contravinieron el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; las

Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 38, “Administración de los Contratos”; el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-2-2019, cláusulas 9, “Condiciones de pago y facturación”, segundo párrafo, 10, “Pagos en Exceso”, y 23, “Recepción de los bienes”, párrafo cuarto; el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-3-2019, cláusulas 9, “Condiciones de pago y facturación”, segundo párrafo, 10, “Pagos en Exceso”, 22, “Recepción de los bienes”, párrafo cuarto, y Anexo 2, “Listado de dibujos, documentos y materiales penalizables”, numeral 4, “Entrega de equipo bajo las condiciones definidas en el INTERCOM del contrato”; y los contratos de adquisiciones PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, cláusulas 9, “Condiciones de pago y facturación”, segundo párrafo, 10, “Pagos en Exceso”, 22, “Recepción de los bienes”, párrafo cuarto, y Anexo 2, “Listado de dibujos, documentos y materiales penalizables”, numeral 3, “Entrega de equipo bajo las condiciones definidas en el INTERCOM del contrato”.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 14 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022-216-002 con el oficio núm. CA-COMAUD-AI-GEIR-0092-2024 del 16 de enero de 2024, la Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de Petróleos Mexicanos (PEMEX), envió una liga electrónica que contiene un escrito, con el que la entidad fiscalizada manifestó que con referencia al contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-2-2019, en el sexto convenio modificatorio, el hito 9 Entrega de los bienes DDP, se reprogramó para el 27 de junio de 2022, y las entregas de los bienes se realizaron el 20 de septiembre de 2021, el 17 de marzo, el 23 de abril, el 10 de mayo, y el 23 de junio de 2022, por lo que se entregaron en tiempo y se pagaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, también, se anexaron cinco reportes de recepción de materiales y/o equipos, con sellos de recepción del almacén de la contratista. Con respecto al contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-3-2019, se manifestó que en el dictamen técnico de la segunda memoranda, el Hito 9 Entrega de los bienes DDP se programó para el 10 de enero de 2022, y las entregas de los bienes se realizaron el 24 de noviembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, por lo que se entregaron en tiempo y se pagaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, al respecto se anexaron tres reportes de recepción de materiales y/o equipos, con sellos de recepción del almacén de la contratista. En relación con los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020 se remitió el correo electrónico con el cual la Gerencia del Proyectos 3, de Pemex Transformación Industrial informó al personal de la Coordinación de Calidad de PTI que “...*los siguientes dossiers de calidad PROC 04 & 05 (electrónicos) de sus respectivos contratos: PTI-ID-PROC-04-2020 y PTI-ID-PROC-05-2020 cumplen satisfactoriamente con lo requerido en el anexo 8.*” y el correo con el cual el personal de la Coordinación de Calidad de PTI informó que con base al correo anterior y los soportes correspondientes quedaba autorizado el hito 8 de ambos contratos.

Posteriormente, mediante los oficios núms. CA-COMAUD-AI-GEIR-0209-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0213-2024 del 2 y 6 de febrero de 2024, el Subgerente de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Petróleos Mexicanos (PEMEX), envió una liga electrónica que contiene dos escritos sin números, con los que el Coordinador de Procura de PTI-Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V., manifestó que respecto al contrato de adquisición

núm. PTI-ID-PROC-2-2019, y con el fin de evitar costos de seguros de almacenaje o posibles afectaciones a las partes del equipo que pudieran surgir hasta su instalación, fue conveniente que el proveedor lo entregara directamente a la empresa a cargo del contrato de obra núm. PTI-ID-O-002-3-2020, mediante los formatos de entrega en los que participaron los representantes de PTI-ID y de la contratista de obra, en virtud de que dicha empresa tiene en su alcance contratar un seguro contra los riesgos para los bienes que forman parte de la obra; asimismo, en relación a las aceptaciones de equipos en los contratos PTI-ID-PROC-2-2019 y PTI-ID-PROC-3-2019, se indicó que ocurrieron en el momento en que las pruebas FAT (Factory Acceptance Test) fueron satisfactorias, por ello, la recepción de los equipos en sitio por parte de la empresa a cargo del contrato de obra núm. PTI-ID-O-002-3-2020 es suficiente para autorizar el pago del hito 9, "Aceptación del equipo"; también se manifestó que los equipos pueden ser recibidos por el supervisor del contrato o alguna de las personas asignadas como los supervisores técnicos, o un tercero; en relación a los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, se manifestó que el Coordinador de Procura, analiza y asigna recursos para la atención de las necesidades de cada uno de los contratos de procura, que el Supervisor de los Contratos de Procura, gestiona y coordina con los proveedores y con las áreas de construcción el correcto desarrollo de los contratos, y que cuenta con el apoyo de supervisores técnicos, los cuales tienen asignados un número determinado de contratos con los que se supervisa el avance y la ejecución cada una de las actividades y las reportan al supervisor del contrato y que también se cuenta con personal encargado de la calidad, mismo que revisa y aprueba los dossiers de calidad, y lo informan a los supervisores técnicos, quienes dan aviso al supervisor del contrato para que se autorice el pago del hito correspondiente, también se indicó que el supervisor de los contratos asigna directamente a los supervisores técnicos y al personal encargado de la calidad, y que todo el personal mencionado pertenece a la Residencia de Gestión de Materiales y MAC (R013) para la Refinería en Dos Bocas, la cual está adscrita a la Gerencia de Proyectos 3.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende parcialmente, debido a que, aun y cuando se manifestó que respecto del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-2-2019, las entregas de los bienes se realizaron el 20 de septiembre de 2021, el 17 de marzo, el 23 de abril, el 10 de mayo, y el 23 de junio de 2022, e indicó que con el fin de evitar costos de seguros, de almacenaje o posibles afectaciones a las partes del equipo que pudieran surgir hasta su instalación, fue conveniente que el proveedor lo entregara directamente a la empresa a cargo del contrato de obra núm. PTI-ID-O-002-3-2020, lo cual se comprobó con los cinco reportes de recepción de materiales y/o equipos, con sellos de recepción del almacén de dicha empresa; y en relación con el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-3-2019, se informó que las entregas de los bienes se realizaron del 24 de noviembre de 2021 al 10 de enero de 2022, lo cual se acreditó con tres reportes de recepción de materiales y/o equipos, con sellos de recepción del almacén de la empresa a cargo del contrato de obra núm. PTI-ID-O-002-3-2020; y que la recepción de los equipos en sitio es suficiente para autorizar el pago del hito 9, "Aceptación del equipo", debido a que las aceptaciones de equipos ocurren en el momento en que las pruebas FAT (Factory Acceptance Test) son satisfactorias, y que los equipos pueden ser recibidos por el supervisor

del contrato o alguna de las personas asignadas como los supervisores técnicos, o un tercero; sin embargo, no se entregó la documentación que acredite la aceptación de los equipos por parte del supervisor del contrato adscrito a la entidad fiscalizada conforme se indica en el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-2-2019, cláusula 9, “Condiciones de pago y facturación”, segundo párrafo, y en la cláusula 23, “Recepción de los bienes”, párrafo cuarto; y en el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-3-2019, en la cláusula 9, “Condiciones de pago y facturación”, segundo párrafo, y en la cláusula 22, “Recepción de los bienes”, párrafo cuarto, que indican que *“El Supervisor del Contrato será el responsable de autorizar los pagos mediante su firma previa verificación de los Bienes en términos del Contrato”*, en el primer artículo y *“El PROVEEDOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los Bienes en los términos previstos en este Contrato y sus Anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por PTI-ID”*, en el segundo artículo.

Por último, con relación a los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, si bien se detalló el procedimiento para aprobar los dosieres de calidad, y se entregó un correo electrónico en el que la Gerencia de Proyectos 3, de Pemex Transformación Industrial informó al personal de la Coordinación de Calidad de PTI que los dossiers de calidad cumplieron con lo requerido en el anexo 8 del contrato, y con otro correo del personal de la Coordinación de Calidad de PTI se informó que quedaba autorizado el hito 8 de ambos contratos; en ninguno de los dos comunicados se manifestó la aprobación de los dossiers, y no fueron emitidos por el supervisor de los contratos, ni se entregó documentación que acredite que dicho supervisor previamente a la autorización de los pagos de dichos hitos verificó su cumplimiento, los aceptó y los aprobó, como quedó estipulado en la cláusula 9 “Condiciones de pago y facturación”, párrafo segundo que indica *“El Supervisor del Contrato o quien este designe será el responsable de autorizar los pagos y facturas mediante su firma, previa verificación del cumplimiento de los hitos descritos en la tabla anterior, conforme los alcances, términos y condiciones del Contrato”*.

Es importante mencionar que durante la vista de verificación física realizada del 23 al 27 de octubre de 2023 ya se habían instalado en la refinería el Sistema de Corte de Coque, las Válvulas Deslizantes de la Planta de Coquización Retardada, la Columna Atmosférica de la Planta Combinada y el Fraccionador de Coque de la Planta de Coquización Retardada y quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 001/CP2022.

2022-9-90T9N-22-0216-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de contar con la documentación de soporte de las aceptaciones del Sistema de Corte de Coque y de las Válvulas Deslizantes, de la Planta de Coquización Retardada, respectivamente, correspondientes a los hitos 9 pagados el 4 de

noviembre y el 11 de octubre de 2022, respectivamente; y tampoco con la documentación de soporte las aprobaciones de los dosieres de calidad por parte de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., de la Columna Atmosférica de la Planta Combinada y del Fraccionador de Coque de la Planta de Coquización Retardada correspondientes a los hitos 8 pagados, ambos el 4 de noviembre de 2022, trabajos con cargo a los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-2-2019, PTI-ID-PROC-3-2019, PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, el primero para adquirir el Sistema de Corte de Coque de la Planta de Coquización Retardada; el segundo, las Válvulas Deslizantes de la Planta de Coquización Retardada; el tercero, de la Columna Atmosférica de la Planta Combinada; y el cuarto, del Fraccionador de Coque de la Planta de Coquización Retardada, todos para la Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, aun cuando se detallaron los procedimientos llevados a cabo y que las actividades o hitos ya se habían reconocido para pago y que durante la vista de verificación física realizada del 23 al 27 de octubre de 2023 ya se habían instalado en la refinería el Sistema de Corte de Coque; las Válvulas Deslizantes de la Planta de Coquización Retardada; la Columna Atmosférica de la Planta Combinada y el Fraccionador de Coque de la Planta de Coquización Retardada y quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 001/CP2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 38, "Administración de los Contratos"; del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-2-2019, cláusulas 9, "Condiciones de pago y facturación", segundo párrafo, 23, "Recepción de los bienes", párrafo cuarto; del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-3-2019, cláusulas 9, "Condiciones de pago y facturación", segundo párrafo, 22, "Recepción de los bienes", párrafo cuarto, y Anexo 2, "Listado de dibujos, documentos y materiales penalizables", numeral 4, "Entrega de equipo bajo las condiciones definidas en el INTERCOM del contrato", y de los contratos de adquisiciones PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, cláusulas 9, "Condiciones de pago y facturación", segundo párrafo, 22, "Recepción de los bienes", párrafo cuarto, y Anexo 2, "Listado de dibujos, documentos y materiales penalizables", numeral 3, "Entrega de equipo bajo las condiciones definidas en el INTERCOM del contrato".

3. Con la revisión de los contratos de obra mixtos núms. PTI-ID-O-002-2-2020 y PTI-ID-O-002-3-2020, mixto de prestación de servicios núm. PTI-ID/BHTS/NRDB/001/2019 y de adquisiciones núms. PTI-ID-MOD-004-2020, PTI-ID-PROC-01-2019, PTI-ID-PROC-02-2019, PTI-ID-PROC-03-2019, PTI-ID-PROC-04-2020, PTI-ID-PROC-05-2020, PTI-ID-PROC-06-2020, PTI-ID-PROC-24-2020, PTI-ID-PROC-32-2020, PTI-ID-PROC-34-2020 y PTI-ID-PROC-37-2020; el primero para realizar la ingeniería complementaria, procura, construcción, pruebas y arranque de la Planta Combinada; el segundo, la ingeniería complementaria, procura, construcción, pruebas y arranque de la Planta de Coquización Retardada; el tercero, la actualización del paquete de diseño de proceso, licencia y asistencia técnica para la Planta de Coquización Retardada; el cuarto, la adquisición del tratamiento cáustico de la Planta de Coquización Retardada; el quinto, la adquisición de las desaladoras para la Planta de Destilación Combinada; el sexto, la adquisición del sistema de corte de coque de la Planta de Coquización Retardada; el séptimo, la adquisición de las válvulas deslizantes de la Planta de Coquización Retardada; el octavo, la adquisición de la columna atmosférica de la Planta

Combinada; el noveno, la adquisición del fraccionador de coque de la Planta de Coquización Retardada; el décimo, la adquisición de los tambores de coque de la Planta de Coquización Retardada; el undécimo, la adquisición de la columna de vacío de la Planta Combinada; el duodécimo, la adquisición de los compresores de gas amargo de la Planta de Destilación Combinada; el décimo tercero, la adquisición del sistema de vacío de la Planta Combinada; y el décimo cuarto la adquisición del compresor de gas húmedo de la Planta de Coquización Retardada, todos para la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022 se incluyó para la Secretaría de Energía un gasto aprobado de inversión de 45,000,000.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo Energía, modalidad Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Programa Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos; y en la Cuenta Pública de 2022 se reportó un gasto de inversión modificado de 188,306,717.2 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y que se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003; por su parte, PEMEX transfirió un monto de 129,818,286.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera con los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 21,799,775.7 miles de pesos de los contratos revisados, por lo que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,940,721.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Desarrollo del Paquete 1 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, en el estado de Tabasco, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de aplicación de penas convencionales por 13,940.7 miles de pesos en tres contratos de adquisiciones en el sistema de vacío de la Planta Combinada; en la aceptación del hito 8 del sistema de corte de coque y en la entrega de los hitos, relativos al Módulo DC. Merox, ya que no se acreditó el cumplimiento de las diversas fechas de entrega de la Planta de Coquización Retardada.
- Autorización de pagos en cuatro contratos de adquisiciones, toda vez que en dos de ellos no se acreditaron con la documentación de soporte las aceptaciones del sistema de corte de coque y de las válvulas deslizantes de la Planta de Coquización Retardada, y en los contratos tercero y cuarto tampoco se acreditaron con la documentación de soporte las aprobaciones de los dosieres de calidad por parte PTI-ID de la columna atmosférica de la Planta Combinada y del fraccionador de coque de la Planta de Coquización Retardada.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Efraín González Trejo

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial (PTRI) y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 38, "Administración de los Contratos"; del contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-2-2019, cláusulas 9, "Condiciones de pago y facturación", segundo párrafo, 15, "Penas convencionales", inciso C), "Por entrega tardía de equipo en Sitio", 23, "Recepción de los bienes", párrafo cuarto; del contrato de adquisición núm. PTI-ID-PROC-3-2019, cláusulas 9, "Condiciones de pago y facturación", segundo párrafo, 22, "Recepción de los bienes", párrafo cuarto, y Anexo 2, "Listado de dibujos, documentos y materiales penalizables", numeral 4, "Entrega de equipo bajo las condiciones definidas en el INTERCOM del contrato"; de los contratos de adquisiciones PTI-ID-PROC-4-2020 y PTI-ID-PROC-5-2020, cláusulas 9, "Condiciones de pago y facturación", segundo párrafo, 22, "Recepción de los bienes", párrafo cuarto, y Anexo 2, "Listado de dibujos, documentos y materiales penalizables", numeral 3, "Entrega de equipo bajo las condiciones definidas en el INTERCOM del contrato"; del contrato de adquisición núm. PTI-ID PROC-34-2020, cláusula 14, "Penas convencionales del contrato", incisos C), "Por entrega tardía de equipo en Sitio", y D), "Aplicación de las penalizaciones", párrafo primero; y primer convenio modificatorio, cláusula cuarta, segundo párrafo; y del contrato de adquisición núm. PTI-ID-MOD-004-2020, cláusula 14, "Penas convencionales", inciso A), "Atraso en la entrega del módulo y entregables"; y primera memoranda de entendimiento, cláusulas segunda y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.